



ACTA COMITÉ TÉCNICO NÚMERO 078

FIDEICOMISO - FIDUBOGOTÁ PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, se procede a levantar el acta en donde constan las decisiones adoptadas por los miembros del Comité Técnico en la sesión no presencial y de la cual reposa la grabación magnetofónica de fecha 05 de Mayo de 2014. El Comité Técnico del Fideicomiso Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, realizado a través de una conferencia telefónica que inició a las 08:51 pm se realizó con la participación de los doctores: (i) Andres Felipe Rubiano Páramo, como delegado por parte del Viceministro de Vivienda, según delegación adjunta; (ii) Alonso Cárdenas Spittia, como delegado por parte del Viceministro de Vivienda, según delegación adjunta, y (iii) Carlos Ariel Cortes Mateus, como delegado del Director de Fonvivienda, según delegación adjunta.

Como invitados asistió Helen Pardo Chacon funcionaria de Fiduciaria Bogotá S.A., en su calidad de Secretaria del Comité Técnico, según lo establece el contrato de fiducia No. 3-1-36904 (491 de Fonvivienda).

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Designación del presidente.
3. Aprobación del orden del día.
4. Aprobación de la publicación y traslado a los proponentes del Informe de Evaluación de los requisitos mínimos de los proyectos Ofertados de las Convocatorias Nos.: 066 (Departamento de Bolívar), 070 (Departamento de Santander), 071 (Departamento de Arauca), 072 (Departamento de Nariño) y 074 (Departamento de Tolima) del Esquema Privado.
5. Listado de Proyectos Habilitados de las Convocatorias Nos.: 041 (Departamento de Casanare), 050 (Departamento de Huila), 054 (Departamento de Norte de Santander), y 059 (Departamento de Santander) del Esquema Publico.
6. Selección de proyectos y /o citación a diligencia de sorteo de las Convocatorias Nos.: 041 (Departamento de Casanare), 050 (Departamento de Huila), 054 (Departamento de Norte de Santander) y 059 (Departamento de Santander) del Esquema Publico.
7. Selección de proyectos de la convocatoria No. 042 del Departamento de Cauca Esquema Público, según diligencia de sorteo.
8. (...)

DESARROLLO

1. Verificación del quórum

Por existir el quórum necesario para deliberar y decidir, se declaró formalmente constituido el Comité Técnico con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día.

2. Designación del Presidente

Se designó como presidente de la presente sesión al Doctor Andres Felipe Rubiano Paramo como delegado del Viceministro de Vivienda.





Según lo establecido contractualmente la Fiduciaria Bogotá S.A. realiza la secretaria del Comité Técnico representada en esta sesión por Helen Pardo Chacon.

3. Aprobación del Orden del día.

De común acuerdo y por unanimidad del Comité Técnico se aprobó el orden del día establecido.

4. Aprobación de la publicación y traslado a los proponentes del Informe de Evaluación de los requisitos mínimos de los proyectos Ofertados de las Convocatorias Nos.: 066 (Departamento de Bolívar), 070 (Departamento de Santander), 071 (Departamento de Arauca), 072 (Departamento de Nariño) y 074 (Departamento de Tolima) del Esquema Privado.

El doctor Andres Felipe Rubiano Paramo, somete a consideración de los miembros del Comité Técnico los siguientes aspectos:

Conforme con la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios suscrito entre Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso y Findeter, la Fiduciaria trasladó a los miembros del comité el Informe de Evaluación de los requisitos mínimos de los proyectos ofertados de las Convocatorias No.066 del Departamento de Bolivar, Convocatoria No.070 del Departamento de Santander, Convocatoria No. 071 del Departamento de Arauca , Convocatoria No. 072 del Departamento de Nariño y la Convocatoria No.074 del Departamento de Tolima.

Los miembros del Comité Técnico manifiestan estar de acuerdo con lo expuesto en los mencionado Informes y en consecuencia, de manera unánime instruyen la publicación del mismo en la página web de la Fiduciaria.

Finalmente, el Comité Técnico indica que la instrucción de publicación de este informe se realiza con base en lo presentado por Findeter, siendo responsabilidad de este último la adecuada, oportuna y soportada evaluación de los proponentes y sus proyectos teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios celebrado entre Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Fideicomiso y Findeter, este último en su condición de evaluador es el único responsable por las evaluaciones que realiza y por los efectos generados con las mismas.

5. Listado de Proyectos Habilitados de las Convocatorias Nos.: 041 (Departamento de Casanare), 050 (Departamento de Huila), 054 (Departamento de Norte de Santander), y 059 (Departamento de Santander) del Esquema Publico.

El doctor Andres Felipe Rubiano Paramos procede con la lectura del listado de los proyectos habilitados, el cual ha sido tomado de los informes rendidos por parte de Findeter como entidad evaluadora, los cuales se relacionan a continuación, en el orden de las convocatorias, así:





- Convocatoria número 041 Departamento de Casanare- Esquema Público

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
1	PAZ DE ARIPORE	UNION TEMPORAL ARIPORE	PVG VIPA FIDU ESQ PUB CASANARE	501
TOTAL				501

- Convocatoria número 050 Departamento del Huila - Esquema Público

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
1	NEIVA	UNION TEMPORAL VIPA YUMA	YUMA CIUADELA RESIDENCIAL	640
2	NEIVA	UT NEIVA COMFAMILIAR DEL HUILA	IV CENTENARIO SECTOR MA PAULA AGRUP	760
TOTAL				1400

- Convocatoria número 054 Departamento de Norte de Santander - Esquema Público

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
1	PAMPLONA	UNION TEMPORAL MIRADOR LOS OLIVOS	URBANIZACION EL MIRADOR DE LOS OLIVOS	380
2	VILLA DEL ROSARIO	UNION TEMPORAL TORRES DEL PARAMO	URBANIZACION TORRES DEL PARAMO	212
TOTAL				592

- Convocatoria número 059 Departamento de Santander - Esquema Público

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
1	PIEDRECUESTA	UNION TEMPORAL VILLA ADELA	VILLA ADELA	300
2	BUCARAMANGA	UNION TEMPORAL COMFENALCO SANTANDER	TIBURONES	240
TOTAL				540





6. Selección de proyectos y /o citación a diligencia de sorteo de las Convocatorias Nos: 041 (Departamento de Casanare), 050 (Departamento de Huila), 054 (Departamento de Norte de Santander) y 059 (Departamento de Santander) del Esquema Publico.

El Doctor Andres Felipe Rubiano Paramo indica que, con base en la recomendación del informe de evaluación presentado por Findeter en su calidad de Evaluador sobre las convocatorias relacionadas a continuación, y considerando que los proyectos presentados fueron habilitados y cumplen con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en los términos de referencia definitivos y las adendas de la respectiva convocatoria y conforme a los informes presentados, el Comité Técnico manifiesta lo siguiente:

1) Convocatoria No. 041 del Departamento de Casanare

De acuerdo con el contenido del informe enviado por parte de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora en el cual indica:

"(...) La sumatoria de las Viviendas no supera el cupo señalado para esta convocatoria según lo establecido en los términos de referencia así:

<i>Cupo para la Convocatoria 042 Departamento de Casanare</i>	<i>506</i>
<i>Proyectos Ofertados Habilitados</i>	<i>501</i>

Teniendo en cuenta que la sumatoria de las viviendas ofrecidas en los proyectos que cumplen con los literales a,b,c,d y e, no supera el número máximo de viviendas señalados en los términos de referencia, FINDETER en su calidad de evaluador, recomienda la selección de los proyectos aquí enunciados como Habilitados, tomando como fundamento para ello el presente informe de evaluación, sin necesidad de realizar la diligencia de sorteo.

Por lo mencionado anteriormente, el comité Técnico procede de manera unánime con la selección del siguiente proyecto: 1) Proyecto PVG VIPA FIDU ESQ PUB CASANARE del Constructor Unión Temporal Ariporo por 501 VIP, teniendo en cuenta la recomendación de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora.

2) Convocatoria No. 050 del Departamento de Huila

De acuerdo con el contenido del informe enviado por parte de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora en el cual indica:

"(...) La sumatoria de las Viviendas supera el cupo señalado para esta convocatoria según lo establecido en los términos de referencia así:





Cupo para la Convocatoria 050 Departamento de Huila	801
Proyectos Ofertados Habilitados	1400

Teniendo en cuenta que la sumatoria de las viviendas ofrecidas en los proyectos que cumplen con los literales a,b,c,d y e, supera el número máximo de viviendas señalados para esta convocatoria según lo establecido en los términos de referencia, FINDETER en su calidad de evaluador, recomienda continuar con el proceso de selección de los proyectos habilitados dando aplicación a lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.3.1 SELECCIÓN DE PROYECTOS y clasificando los proyectos de la siguiente manera:

Grupo A1

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
1	NEIVA	UNION TEMPORAL VIPA YUMA	YUMA CIUDADELA RESIDENCIAL	640
TOTAL				640

Grupo B1

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
2	NEIVA	UT NEIVA COMFAMILIAR DEL HUILA	IV CENTENARIO SECTOR MA-PAULA AGRUP	760
TOTAL				760

Dado que la sumatoria de las viviendas supera el cupo señalado para esta convocatoria, como ya se indico, la entidad evaluadora recomienda que para el proceso de selección se realice sorteo conforme lo establecen los Términos de Referencia y teniendo en cuenta esta informe de evaluación (...)

Por lo mencionado anteriormente, el Comité Técnico de manera unánime instruye a la Fiduciaria Bogotá para que se adelante la diligencia del sorteo.

3) Convocatoria No. 054 del Departamento de Norte de Santander

De acuerdo con el contenido del informe enviado por parte de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora en el cual indica:

"(...) La sumatoria de las Viviendas no supera el cupo señalado para esta convocatoria según lo establecido en los términos de referencia así:





Cupo para la Convocatoria 054 Departamento Norte de Santander	933
Proyectos Ofertados Habilitados	592

Teniendo en cuenta que la sumatoria de las viviendas ofrecidas en los proyectos que cumplen con los literales a,b,c,d y e, no supera el número máximo de viviendas señalados en los términos de referencia, FINDETER en su calidad de evaluador, recomienda la selección de los proyectos aquí enunciados como Habilitados, tomando como fundamento para ello el presente informe de evaluación, sin necesidad de realizar la diligencia de sorteo.

Por lo mencionado anteriormente, el comité Técnico procede de manera unánime con la selección de los siguientes proyectos: 1) Proyecto Urbanización El Mirador de Los Olivos del Constructor Unión Temporal Mirador Los Olivos por 380 VIP y 2) Proyecto Urbanización Torres del Paramo del Constructor Unión Temporal Torres del Paramo por 212 VIP, teniendo en cuenta la recomendación de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora.

4) Convocatoria No. 059 del Departamento de Santander

De acuerdo con el contenido del informe enviado por parte de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora en el cual indica:

"(...) La sumatoria de las Viviendas no supera el cupo señalado para esta convocatoria según lo establecido en los términos de referencia así:

Cupo para la Convocatoria 059 Departamento de Santander	1552
Proyectos Ofertados Habilitados	540

Teniendo en cuenta que la sumatoria de las viviendas ofrecidas en los proyectos que cumplen con los literales a,b,c,d y e, no supera el número máximo de viviendas señalados en los términos de referencia, FINDETER en su calidad de evaluador, recomienda la selección de los proyectos aquí enunciados como Habilitados, tomando como fundamento para ello el presente informe de evaluación, sin necesidad de realizar la diligencia de sorteo.

Por lo mencionado anteriormente, el comité Técnico procede de manera unánime con la selección de los siguientes proyectos: 1) Proyecto Villa Adela del Constructor Unión Temporal Villa Adela por 380 VIP y 2) Proyecto Tiburones del Constructor Unión Temporal Comfenalco Santander por 212 VIP, teniendo en cuenta la recomendación de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora.

Por último el Comité Técnico manifiesta que la instrucción dada en la presente sesión se hace con base en los informes presentados por Findeter, en calidad de entidad evaluadora y es responsabilidad de este último la adecuada, oportuna y soportada evaluación de los proponentes y sus proyectos de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios celebrado entre Fiduciaria Bogotá como vocera del Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores y Findeter, y que éste último en su condición de evaluador es el único responsable por las evaluaciones que realiza y por los efectos generados con las mismas.





7. Selección de proyectos de la convocatoria No. 042 del Departamento de Cauca (Esquema Público), según diligencia de sorteo.

El Doctor Andres Felipe Rubiano Paramo indica que de conformidad con el Acta de diligencia de sorteo para la determinación del orden de los proyectos de la convocatoria No. 042 del Departamento de Cauca, entregada por Findeter en su calidad de Evaluador en virtud del contrato suscrito el 25 de noviembre de 2013 con Fiduciaria Bogota como Vocera del Fideicomiso, que se publica en la página web de la Fiduciaria y se anexa a la presente

Acta, el Comité Técnico de manera unánime procede con la selección de los proyectos del Grupo1, según recomendación realizada por Findeter en la misma.

"(...) Findeter recomienda al Comité Técnico para el Grupo A1 los proyectos: 1) Urbanización Nueva Samaria Etapa 2 por 143 VIP; 2) 549 VIP del Proyecto 692 Casas Etapas 1 Ciudadela San Eduardo.

Así mismo recomienda la ubicación en lista de espera de los proyectos: 2) 143 VIP del Proyecto 692 Casas Etapas 1 Ciudadela San Eduardo; 3) 370 VIP del Proyecto 370 Casas – Etapa 3 Ciudadela San Eduardo; 4) 204 VIP del Proyecto Conjunto Residencial Niña Maria; 5) 692 VIP del Proyecto 692 Casas Etapas 2 Ciudadela San Eduardo.

Los miembros del Comité Técnico manifiestan estar de acuerdo con lo expuesto, y de manera unánime indican que la autorización de selección y publicación se realiza con base en los informes presentados por Findeter, siendo responsabilidad de este ultimo la adecuada, oportuna y soportada evaluación de los proponentes y sus proyectos de acuerdo con lo establecido en el contrato celebrado entre Fidubogota como vocera y administradora del Fideicomiso y Findeter y que esta ultima en su condición de evaluadora es la única responsable por las evaluaciones que realiza y por los efectos generados con las mismas.

8. Propositiones y varios.

(...)

No teniendo más temas que tratar se concluye así el orden del día, por lo que el Comité Técnico dio por terminada la conferencia telefónica a las 9:10 pm

ANDRES FELIPE RUBIANO PARAMO
Presidente

HELEN PARDO CHACON
Secretario Comité Técnico

El suscrito Secretario del Comité Técnico certifica que es fiel constancia de lo tratado en la sesión del comité.


HELEN PARDO CHACON
Secretario Comité Técnico





NOTA: Por un error involuntario se transcribió equivocadamente el número de unidades de vivienda seleccionado en el Departamento de Santander, que fue tratado por el Comité Técnico No. 78 realizado el 05 de mayo de 2014, en el numeral tercero 3 "Convocatoria No. 059 del Departamento de Santander", tratado en el numeral sexto del orden del día aprobado, siendo lo correcto lo siguiente:

"Por lo mencionado anteriormente, el comité Técnico procede de manera unánime con la selección de los siguientes proyectos: 1) Proyecto Villa Adela del Constructor Unión Temporal Villa Adela por 300 VIP y 2) Proyecto Tiburones del Constructor Unión Temporal Comfenalco Santander por 240 VIP, teniendo en cuenta la recomendación de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora."

ORIGINAL FIRMADO

HELEN PARDO CHACON
Secretario Comité Técnico

